

# DISPENSACIÓN

## Establecimientos autorizados para dispensación

RDL 1/2015 - Artículo 38

Esta actividad se reserva a:



- **Oficinas de farmacia**
- **Establecimientos comerciales detallistas** autorizados con servicio farmacéutico
- **Entidades o agrupaciones ganaderas autorizadas** con servicio farmacéutico para uso exclusivo de sus miembros
- **4º CANAL:** establecimientos de venta de medicamentos sin receta destinados a perros, gatos, animales de terrario, pájaros domiciliarios, peces de acuario y pequeños roedores

RDL 666/2023 - Artículo 19



Las oficinas de farmacia son las únicas autorizadas para:

- Elaborar y dispensar **fórmulas magistrales y preparados oficiales**
- Suministrar **medicamentos de uso humano**
- Dispensar medicamentos **estupefacientes**

Destinadas a animales

## Prescripción excepcional

La dispensación de un medicamento de uso humano destinado a un animal requiere siempre de una prescripción excepcional

Reglamento 2019/6 – Artículos 112, 113 y 114

En el caso de que en un Estado miembro no existan medicamentos veterinarios autorizados para una indicación relativa a una especie animal no productora de alimentos, el veterinario, **bajo su responsabilidad personal directa** y, para evitar causar un sufrimiento inaceptable, podrá realizar una prescripción excepcional del correspondiente medicamento de uso humano o en su defecto, fórmula magistral, preparado oficial o autovacuna\*.

### Responsabilidad del farmacéutico

- ✓ Comprobar la validez y autenticidad de la receta: correctamente cumplimentada y no dispensada previamente
- ✓ Comprobar la inclusión de la referencia “*Prescripción excepcional*”

\*Únicamente suministro de autovacunas al veterinario prescriptor, o a la explotación de destino, o al titular o responsable de los animales.

## Sustitución de medicamentos veterinarios

### Criterios de sustitución RD 666/2023 – Artículo 19

Si el establecimiento no dispone del medicamento prescrito, podrá realizarse una sustitución, siempre que se cumplan las siguientes condiciones y dicha sustitución se lleve a cabo con el conocimiento y conformidad del interesado, y, salvo en casos de urgencia, también del veterinario prescriptor:

- Misma composición cualitativa y cuantitativa en principios activos
- Misma forma farmacéutica
- Misma vía de administración
- Misma dosificación
- Misma indicación
- Autorizado para la especie de que se trate
- Tiempo de espera igual o inferior al del medicamento prescrito en el caso de los medicamentos destinados a animales productores de alimentos

### Quedan excluidos:

- **Prescripción excepcional**
- Medicamentos veterinarios inmunológicos y biológicos
- Medicamentos que, debido a sus características de disponibilidad y estrecho rango terapéutico, determine la [AEMPS](#) de acuerdo con el MAPA



### No se permite:

- Sustituir si el medicamento se hubiera prescrito como prescripción excepcional
- Sustituir un medicamento veterinario por un medicamento de uso humano

*La sustitución será autorizada por el farmacéutico responsable del establecimiento, que la anotará y firmará al dorso de la receta, o en un campo habilitado para ello en el caso de la receta electrónica, indicando el medicamento dispensado*

## Precios y condiciones de financiación de medicamentos veterinarios

- ✓ Precio libre
- ✓ No se establecen márgenes concretos

- ✓ IVA:10%
- ✓ No financiados

## Medicamentos autorizados en dispensación fraccionada

RD 666/2023 – Artículo 19; RD 1157/2021 – Artículo 21

Medicamentos que permiten la apertura del envase para dispensar parte de su contenido, sin entregar el envase entero

### Condiciones:

- ✓ El veterinario incluirá en la receta el N.º de unidades a dispensar del total
- ✓ Autorizados por la AEMPS e identificados con la leyenda “*Formato susceptible de dispensarse fraccionadamente*”
- ✓ El envase contendrá un número de prospectos individuales y materiales de acondicionamiento secundario correspondiente al número máximo de fracciones del medicamento

Haz clic [aquí](#) para más información

## Medicamentos de Administración exclusiva por el veterinario

No serán dispensables al público salvo autorización del veterinario a un tercero para recogerlos en su nombre